



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

## CARTEL DE NOTIFICACIÓN

En virtud de que han sido infructuosas las diligencias practicadas para lograr la notificación personal de la funcionaria MAILYN JOSEFINA GLOD SIFONTES, titular de la cédula de identidad N° V-15.851.432, del contenido del Oficio N° 35-DRL-DAL-21-02-2025 de fecha 05/02/2025, según consta en actas levantadas al efecto, se acuerda en consecuencia efectuar la misma en el portal de la Universidad Central de Venezuela. Por consiguiente, se transcribe a continuación el texto íntegro del mencionado oficio:

"Oficio N° 35-DRL-DAL-21-02-2025

Caracas, 05 de febrero de 2025

Ciudadana  
Mailyn Josefina Glod Sifontes  
C. I. N° V-15.851.432  
Presente.-

Me dirijo a usted, en la oportunidad de informarle que de conformidad con el artículo 89, numeral 8vo. de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el ciudadano Rector de la Universidad Central de Venezuela, Prof. Víctor Rago Albuja, acordó mediante Resolución N° R-001-2025 de fecha 04/02/2025, destituir a partir de la presente notificación, del cargo de Secretaria, adscrita al Departamento de Física, Química y Matemática de la Escuela de Bioanálisis de la Facultad de Medicina de esta Casa de Estudios, por encontrarse incurso en la causal de destitución prevista en el artículo 86, numeral 9, de la citada ley. En tal sentido, de acuerdo con los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos se transcribe el texto íntegro de la mencionada Resolución:

" REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° R-001-2025

Caracas, 04 FEB 2025

VISTO

*De conformidad con lo previsto en el artículo 89 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se inició la averiguación administrativa de carácter disciplinario a la funcionaria Mailyn Josefina Glod Sifontes, titular de la cédula de identidad N° V-15.851.432, Secretaria, adscrita al Departamento de Física, Química y Matemática de la Escuela de Bioanálisis de la Facultad de Medicina de esta Casa de Estudios a quien se le atribuye haber incurrido en faltas graves a las reglas del servicio que configuran la responsabilidad disciplinaria prevista en el artículo 86 ordinal 9no. de la citada Ley, referida a "Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos".*

CONSIDERANDO

*Que ha quedado suficientemente probada la responsabilidad disciplinaria de la mencionada funcionaria por abandono injustificado al lugar que tiene establecido para el desempeño de sus funciones desde el 13/11/2023 sin causa alguna que lo justifique, toda vez que no consta en el expediente tal circunstancia, por el contrario, todos los soportes confirman el abandono a su puesto de trabajo; según se evidencia de las pruebas documentales y testimoniales insertas en el expediente, tales como: a) Copia simple de los registros de asistencia diaria correspondientes a los días 13, 15, 20, 22, 27, 29 de noviembre de 2023; 09, 11, 16, 18, 23, 25 y 30 de enero; 05, 07, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de marzo; 02, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de mayo; 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de junio; 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 25 y 26 de julio; 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de septiembre de 2024, insertos en los folios 19 al 20, 22 al 23, 26 al 27, 53 al 65, 35 al 38, 76 al 79, y 69 al 72; b) Reportes de Inasistencias Injustificadas del Personal de los meses mayo, junio, julio y septiembre de 2024, insertos en los folios 51 al 52, 33 al 34, 74 al 75, y 67 al 68; c) Original de la declaración de fecha 14/10/2024, que riel en los folios 47 y 48; y d) Copia simple del Oficio DRL-DCC-114-07-2024 de fecha 23/07/2024, suscrito por el Director de Recursos Humanos, inserto en el folio 39, donde solicita el cambio de modalidad de pago de la funcionaria Mailyn Josefina Glod Sifontes, sin que hasta la fecha haya realizado reclamo alguno.*

CONSIDERANDO

*Que la funcionaria no consignó escrito de descargos, así como tampoco promovió ni evacuó prueba alguna en los lapsos previstos para ello conforme a la Ley del Estatuto de la Función Pública, por lo que se remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Casa de Estudios, cumpliéndose a cabalidad con todas las fases del procedimiento disciplinario.*

CONSIDERANDO

*Que la opinión de la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Institución, remitida a través de Oficio CJD-N° 003-2025 de fecha 27/01/2025 "... recomienda la destitución de la ciudadana **MAILYN JOSEFINA GLOD SIFONTES**, por estar incurso en la causal establecida en el numeral 9° del Artículo 86 de la Ley del Estatuto de la Función Pública: **9° 'Abandono injustificado al trabajo durante tres días hábiles dentro del lapso de treinta días continuos'**, por no asistir a desempeñar sus funciones desde el día 13 de noviembre de 2023 hasta la presente fecha, dejando así de cumplir con las tareas que le han sido encomendadas en el cargo de Secretaria, adscrita al Departamento de Física, Química y Matemática, Escuela de Bioanálisis de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela sin causa alguna que lo justifique."*

**CONSIDERANDO**

Que el abandono injustificado a la prestación de sus servicios desde el 13/11/2023 hasta la presente fecha conlleva igualmente al incumplimiento de sus funciones, al no asistir de manera personal y de forma constante al lugar que tiene asignado para desempeñar las actividades que le fueron encomendadas, creando esto inconvenientes en las labores inherentes al Departamento de Física, Química y Matemática de la Escuela de Bioanálisis de la Facultad de Medicina, donde se encuentra adscrita así como, no cumplir con las tareas típicas establecidas en el Manual de Cargos del Personal Administrativo de esta Institución, evidenciándose de esta manera el incumplimiento de sus obligaciones como funcionaria según lo dispuesto en el artículo 33, ordinales 1 y 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

**CONSIDERANDO**

Que existen elementos probatorios suficientes que configuran la comisión de hechos graves, que determinan la existencia de elementos de juicio contundentes, veraces, fehacientes, notorios, detectados en su actuación y en su condición de funcionaria pública para con esta Institución, que la responsabilizan disciplinariamente y que configuran sin lugar a dudas, la causal de destitución imputada.

**CONSIDERANDO**

Que en razón de lo antes expuesto, la funcionaria antes identificada, se hace acreedora de la sanción disciplinaria de destitución y vistas las consideraciones precedentes fundamentadas suficientemente en razones de hecho y de derecho, este Despacho en ejercicio de la facultad que le confiere la Ley de Universidades, artículo 36, ordinal 4to., en concordancia con el artículo 89 ordinal 8vo. de la Ley del Estatuto de la Función Pública:

**RESUELVE**


1. Destituir a partir de la fecha de notificación a la funcionaria Maylin Josefina Glod Sifontes, titular de la cédula de identidad N° V-15.851.432, del cargo de Secretaria, adscrita al Departamento de Física, Química y Matemática de la Escuela de Bioanálisis de la Facultad de Medicina de la Universidad Central de Venezuela por estar incurso en la causal de destitución prevista en el artículo 86, ordinal 9no. de la Ley del Estatuto de la Función Pública.
2. En consecuencia, la Dirección de Recursos Humanos de esta Institución queda encargada de realizar la correspondiente notificación del contenido de la presente resolución, con indicación de los recursos que contra esta podrá ejercer, así como las especificaciones de las autoridades ante quienes deba interponerlos y los organismos establecidos para ejercerlos, de conformidad con el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y 92 de la Ley del Estatuto de la Función Pública. Comuníquese. Fdo. Victor Rago Albuja, RECTOR."

Por consiguiente, deberá realizar la respectiva declaración jurada de patrimonio por el cese de funciones en esta Casa de Estudios, en el portal web de la Contraloría General de la República.

Igualmente, se le informa que de considerarse lesionada por esta decisión, podrá usted de acuerdo a lo estipulado en el artículo 92 y 94 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, interponer el Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial dentro del plazo de tres (03) meses contados a partir de esta notificación, por ante los Juzgados Superiores Estadales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de conformidad con el ordinal 6to, del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En consecuencia, se servirá llenar y firmar al pie de la presente, en señal de recibo y haber sido notificada. Fdo. Lcdo. Alfredo García / Director de Recursos Humanos Designación según Acta de fecha 26/10/2023 y Resolución N° 017-2023 del 30/10/2023 sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas por el Rector de la Universidad Central de Venezuela."

Asimismo, se le participa que transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este único cartel en el enlace <http://www.ucv.ve/index.php?id=20375> se le tendrá por notificada a los fines legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

  
Lcdo. Alfredo García  
Director de Recursos Humanos  
Designación según Acta de fecha 26/10/2023  
y Resolución N° 017-2023 del 30/10/2023  
sobre Delegación de Atribuciones y Firma, suscritas  
por el Rector de la Universidad Central de Venezuela



  
R/DN/AM/CP